Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 35/2018

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González., con RUC 1593030-0, domiciliada en Calle Segunda N° 306 casi Ypatí, Barrio Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Néstror Antonio González Ortíz, con Cédula de Identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Servicio de provisión de café en máquinas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa N° 10/2018 – Servicio de provisión de café en máquinas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Anexo I Especificaciones Tecnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°341.298.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, Servicio de provisión de café en máquinas, convocado por la Facultad Politécnica de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 906/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incl)
1	Servicio de provisión de café en máquinas	UNIDAD	Evento	1	2.000	2.000
					PRECIO TOTAL	**2.000**

Monto mínimo	**Gs. 15.000.000 (Guaranies Quince millones)**
Monto máximo	**Gs. 30.000.000 (Guaranies Treinta millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción hasta el 31/12/2019.

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel RUC: 1593030-0 Néstor González

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/OSERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (Instalación de las máquinas: El plazo máximo para la entrega de los equipos y la prestación de los servicios será de 3 (tres) días corridos luego de emitida la orden de servicio; posteriormente se emitirá una orden de servicio de forma mensual, luego de cada cierre del lector del contador, dicho cierre se realizara el primer día hábil de cada mes.), en las instalaciones de la Facultad Politécnica- UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arevalos según Resolución N° 908/2017.

9. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Servicio.
3. Recepción definitiva de las máquinas y servicios en el plazo establecido en el plan de entrega.
4. Informe de la cantidad consumida.
5. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
6. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
7. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una Variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas,
Conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% por cada día de atraso en la prestación del servicio solicitado aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIOS GASTRONÓ
RUC: 1593030-0
Néstor González

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a 26 dias del mes de julio de 2018

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Néstror Antonio González Ortiz

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código del catálogo	Cantidad	Presentación	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	90101701-001	1	unidad	Servicio de provisión de café en máquinas	La empresa oferente deberá proveer a la institución de 5(cinco) máquinas expendedoras de café.
					Las máquinas serán sin costo alguno para la institución y la empresa oferente deberá realizar el mantenimiento periódico de las mismas.
					Las máquinas deberán contar con la provisión de Café Express Clásico y deberán incluir los siguientes insumos adicionales:
					Vasitos desechables tamaño 70 ml.
					Palitos removedores.
					Sobrecitos de azúcar de 8 gramos.
					Servicios de reposición periódica.
					Servicio de asistencia o soporte técnico.

- La provisión de todos los insumos adicionales, mantenimiento, control de todas las maquinas quedará a cargo exclusivo de la empresa proveedora.
- Los vasitos de café corto serán de 70 ml. Los mismos deberán ser proveídos y ser repuestos en forma continua, además del azúcar en sobre y las paletas para remover, cuyos costos ya deberán estar incluidos en los precios unitarios.
- En caso de falla frecuente o permanente de una o varias máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de la misma en un plazo no mayor de un día hábil.
- Las máquinas expendedoras deberán tener un contador a fin de realizar las facturaciones por el servicio.
- La facturación por el servicio se realizará en formal mensual con el detalle del computo por maquina.
- La lectura del contador de cada máquina deberá realizarse en presencia de un funcionario de la institución designado para el efecto y se emitirá el informe de provisión correspondiente luego de cada cierre con la firma del funcionario.
- La empresa adjudicada deberá instruir al funcionario encargado del funcionamiento de las máquinas de tal forma que este pueda realizar el informe mensual de las cantidades consumidas.

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González